



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 156 -2016-MDP/C

Pachacámac, 22 de Marzo del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de Marzo del 2016, Informe N° 023-2016-MDP/GPP de fecha 14 de Marzo del 2016 e Informe N° 044-2016-MDP/GAJ de fecha 17 de Marzo del 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente, sobre **"Proyecto de Ordenanza que Aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo en el Distrito de Pachacámac, para el Año Fiscal 2017"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 04.10.05, precisa que (...) *las municipalidades distritales son órganos de gobierno local y que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción*, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

Que, el Artículo 197° de la norma acotada, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo el Artículo 199° de la referida Carta Magna establece que los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de los pobladores y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 17° y 42° inciso g), de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que (...) los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana, en la formulación, debate y concertación de sus planes y presupuestos debiendo garantizar el acceso a todos los ciudadanos a la información pública, máxime si se tiene en cuenta que es derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno local de su jurisdicción, conforme lo establece el Artículo 31° de la Constitución Política del Perú.



Municipalidad Distrital de Pachacámac

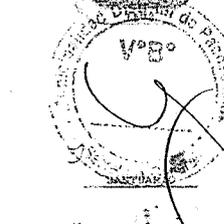
“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”



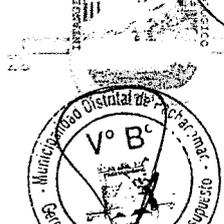
Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27972 - LOM, establece que (...) las municipalidades rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción, el presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.



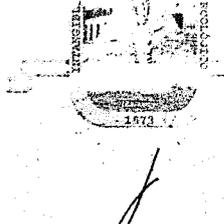
Que, el Artículo 97° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece (...) que los planes de desarrollo municipal concertados y los presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales.



Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que (...) las municipalidades regularan mediante Ordenanza, los mecanismos de probación de sus presupuestos participativos.



Que, a través de la Ley Marco del Presupuesto Participativo – Ley N° 28056, modificada por la Ley N° 29298, se establecen las disposiciones y los lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como fiscalización de la gestión, en concordancia con el D.S N° 142-2009-EF, que regula el Proceso participativo y la Resolución Directoral 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 01-2010-EF/76.01 – Instructivo para el proceso de Presupuesto basado en resultados.

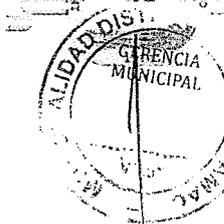


Que, mediante Informe N° 023-2016-MDP/GPP de fecha 14 de Marzo del 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, requiere se apruebe el proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2017. Asimismo con Informe N° 044-22016-MDP/GAJ de fecha 17 de Marzo del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda se declare procedente el proyecto de Ordenanza que “Aprueba el reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2017 y se someta al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación respectiva, conforme lo dispone los numerales 1) y 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, el numeral 1) del Artículo 09 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala (...) Son atribuciones del Concejo Municipal; corresponde al concejo municipal...1) aprobar los planes de desarrollo municipal concertado y el presupuesto participativo.

Que, el Artículo 39° de la norma acotada, prescribe “(...) Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y acuerdos”



Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que (...) las ordenanzas de las municipalidades distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna (...).



Municipalidad Distrital de Pachacamac

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

Que, es política de la actual gestión edil, impulsar la facultad del Concejo Municipal para aprobar las disposiciones necesarias que regulen el Proceso del Presupuesto Participativo del distrito para el Año Fiscal 2017, como instrumento democrático para la gestión del desarrollo local, a efectos de que las organizaciones sociales de la sociedad civil participen conjuntamente con sus autoridades municipales y otros agentes locales en actividades que promuevan el desarrollo a través de los diversos mecanismos como medio de fortalecimiento de la democracia desde su base inicial.

Estando a lo expuesto, y contando con el voto **UNANIME** de los señores Regidores y en uso de las facultades conferidas por el numeral 1) del artículo 9º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 156 -2016-MDP/C ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2017

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2017, que consta de 03 Títulos, 03 Capítulos, 17 Artículos y 05 Disposiciones Generales, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, el Equipo Técnico Municipal responsable del Proceso del Presupuesto Participativo del Distrito de Pachacamac para el año fiscal 2017, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto, **quien la preside**
- Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente
- Gerente de Turismo y Desarrollo Económico
- Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional
- Sub Gerente de Participación Vecinal
- Sub Gerente de Juventud, Educación, Cultura y Deporte.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el Cronograma General de las Acciones del Proceso de Presupuesto Participativo del Distrito de Pachacamac para el año fiscal 2017, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: CONVOCAR a los vecinos del Distrito de Pachacamac, a través de sus organizaciones, para dar inicio al Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2017, incorporando en este proceso la participación de los niños (as) y adolescentes del distrito de Pachacamac, e incorporando también un proceso exclusivo para el género femenino.

ARTÍCULO QUINTO: FACULTAR al Señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las acciones complementarias y reglamentarias que se requieren para la aplicación de la presente ordenanza.

Municipalidad Distrital de Pachacámac

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y demás unidades que correspondan, el fiel cumplimiento de la presente ordenanza. Así como a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, la publicación de la misma en el portal institucional de esta municipalidad y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la difusión correspondiente.

ARTICULO SÉPTIMO: DISPONER la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial – El Peruano, la misma que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación. Asimismo dispóngase en la misma fecha la publicación en la página web de esta corporación municipal, así como el Reglamento que Regula el Proceso del Presupuesto Participativo 2017 en el Distrito de Pachacámac.

ARTICULO OCTAVO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Pachacámac
Gerencia Municipal
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Pachacámac
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE

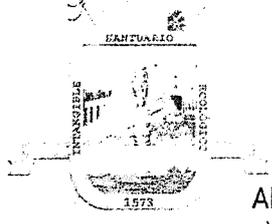


Municipalidad Distrital de Pachacamac

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

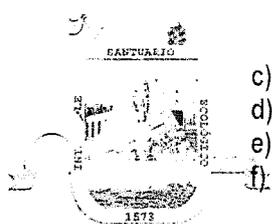
REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC PARA EL AÑO FISCAL 2017

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES



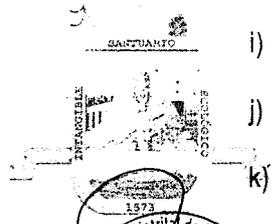
ARTÍCULO 1º.- BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificada por las Leyes N° 28522 (25 de mayo de 2005), 28802 (21 de Julio de 2006), por el Decreto Legislativo N° 1005 (03 de Mayo de 2008) y 1091 (21 de Junio de 2008)
- c) Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- d) Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- e) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- f) Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias a través de la Ley N° 29298, (Artículos 4º, 5º, 6º y 7º)
- g) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- h) Decreto Supremo N° 097-2009-EF Establece los Criterios de Alcance, Cobertura y Monto para los Proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital y las modificatorias de los artículos 3º, 4º, 5º a través del Decreto Supremo N° 132-2010-EF.
- i) Decreto Supremo No 142-2009-EF que Regula el Proceso del Presupuesto Participativo y sus modificaciones a través del Decreto Supremo N° 131-2010-EF.
- j) Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 aprobación del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- k) Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD) del 17 de febrero del 2011, el cual reemplaza a la Ley que creaba al Sistema Nacional de Defensa Civil.
Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD)



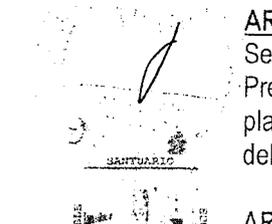
ARTÍCULO 2º.- OBJETO

Reglamentar el Proceso del Presupuesto Participativo correspondiente al Año Fiscal 2017, de acuerdo a lo establecido en el marco legal del Presupuesto Participativo en concordancia con el Plan Integral de Desarrollo Concertado del Distrito de Pachacamac al 2018 y las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP.



ARTÍCULO 3º.- FINALIDAD

Se tiene como fin promover la participación ciudadana en la formulación, la gestión y la evaluación del Presupuesto Municipal, priorizando sus necesidades dentro de los Objetivos Institucionales a corto plazo y del Plan Integral de Desarrollo Concertado, e incorporándolas al Programa de Inversión Anual del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2017 del Distrito de Pachacamac.



ARTÍCULO 4º.- ÁMBITOS DE APLICACIÓN

Su aplicación será el distrito de Pachacamac, de conformidad con su distribución territorial:

Municipalidad Distrital de Pachacámac

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

- a) Zona 1 : Pachacámac Histórico
- b) Zona 2 : Paúl Poblet
- c) Zona 3 : CPR Unidos Margen Derecha
- d) Zona 4 : José Gálvez Barrenechea
- e) Zona 5 : Quebrada de Manchay

ARTÍCULO 5°.- DEFINICIONES

- a) **Proceso Participativo.-** Es el conjunto de acciones conducentes al desarrollo y formulación de instrumentos de gestión para el desarrollo local que incluyen la participación de la población en el proceso de toma de decisiones, como elemento primordial. Los productos del proceso participativo son: El Plan de Desarrollo Integral y el Presupuesto Participativo.
 - b) **Presupuesto Participativo.-** El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado y Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
 - c) **Agentes Participantes.-** Son Agentes Participantes los que participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Concejo de Coordinación Local, los miembros del Concejo Municipal y los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito. Asimismo, por el Equipo Técnico de soporte del proceso, quien tiene a su cargo la conducción del mismo.
 - d) **Sociedad Civil.-** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local.
 - e) **Consejo de Coordinación Local Distrital.-** Es la instancia de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto, con el objeto de coordinar, concertar, liderar, monitorear y garantizar el desarrollo de los procesos de los presupuestos participativos dentro del ámbito local.
 - f) **Comité de Vigilancia y Control.-** Es el órgano encargado de vigilar el cumplimiento de las etapas del proceso del Presupuesto Participativo.
- Equipo Técnico.-** Lo integran los profesionales y técnicos de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, está conformado por los funcionarios responsables de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, Sub Gerencia de Participación Vecinal y la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deportes. Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto. El Equipo Técnico tendrá como responsabilidad:
- ❖ Conducir el proceso del Presupuesto Participativo.
 - ❖ Brindar soporte técnico durante el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo.
 - ❖ Realizar el trabajo de evaluación técnica de los problemas priorizados y dar planteamiento de alternativas de solución.
 - ❖ Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos priorizados.
 - ❖ Elaborar el documento final de “DOCUMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2016”.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

CAPÍTULO I FASE DE PREPARACIÓN

ARTÍCULO 7º.- INICIO DEL PROCESO

Comprende las siguientes acciones:

- 1) Aprobación de la Ordenanza que aprueba el Reglamento para el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016, designa al Equipo Técnico Municipal y aprueba el Cronograma general de acciones para el desarrollo del presente proceso.
- 2) Aprobación del Plan de Trabajo para el desarrollo del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016.
- 3) Elaboración y aprobación de diseños para la Difusión del proceso participativo (Masiva e Individual)

ARTÍCULO 8º.- DE LA DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA

Comprende las siguientes acciones:

- a) **Comunicación:** La Municipalidad con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil organizada y no organizada, difunde por los medios adecuados el inicio del proceso del Presupuesto Participativo (Volantes, Banderolas, Bambalinas, Portal Electrónico) y mantiene informada a la población sobre los avances y resultados del mismo a través del **Portal Electrónico Municipal**.
- b) **Sensibilización:** La Municipalidad durante todo el proceso desarrollará acciones de sensibilización a los actores sociales, con el objetivo de promover la participación responsable de la Sociedad Civil organizada y generar un mayor compromiso social con la sostenibilidad de los proyectos de inversión.

Convocatoria: La Municipalidad en coordinación con su Consejo de Coordinación Local, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación adecuados para el distrito y la realización de una **Convocatoria Individual** (cartas de invitación a las organizaciones de la sociedad civil)

ARTÍCULO 9º.- DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

- a) **Los Agentes Participantes:** Son vecinos que participan en el Proceso del Presupuesto Participativo, en representación de alguna Organización Social, debidamente inscritas en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad, Registros Públicos u otra instancia autorizada para emitir reconocimiento. La Junta Directiva deberá contar con periodo vigente a la fecha de inicio de los talleres, o en proceso de regularización.
- b) **Inscripción:** La Municipalidad a través de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Sub Gerencia de Participación Vecinal, efectuará la identificación, registro y acreditación de los Agentes Participantes, para lo cual apertura el "Registro de Agentes Participantes del Presupuesto Participativo 2017" existentes en cada zona del distrito.



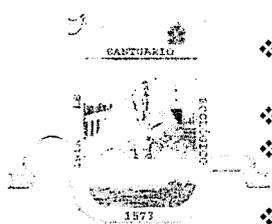
Municipalidad Distrital de Pachacamac

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

c) **Requisitos para Inscribirse:** Los Agentes participantes para su inscripción, deberán presentar los siguientes requisitos:

- 
- ❖ Copia del Acta de Asamblea de su organización que designa a sus dos (02) delegados participantes. En la designación se deberá tomar en cuenta la presencia de 01 hombre y 01 mujer. Salvo en el caso de ser organizaciones solo de hombres o de mujeres.
 - ❖ Una ficha de inscripción conteniendo los datos de la organización y de ambos delegados o delegadas participantes (Ficha de Inscripción de Agentes Participantes).
 - ❖ Copia del DNI de los representantes designados (DNI de Pachacamac)

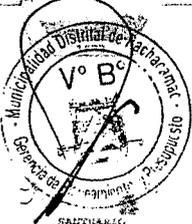
d) **Responsabilidades de los Agentes Participantes:** Son las siguientes:

- 
- ❖ Asistir puntualmente y participar responsablemente en las diferentes actividades programadas según la secuencia del proceso.
 - ❖ Contribuir con opiniones y aportes.
 - ❖ Suscribir el Acta de Acuerdos y Compromisos, en la cual se recopilan las propuestas deliberadas y aprobadas en los talleres.
 - ❖ Trasladar la problemática y propuestas de las organizaciones a quienes representan.

ARTÍCULO 10º.- CAPACITACIÓN



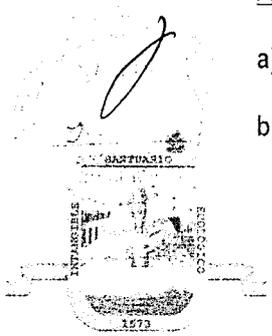
Los talleres de capacitación dirigidos a los Agentes Participantes se desarrollarán en forma descentralizada, en zonas determinadas por los responsables del desarrollo del proceso, y consistirá en brindar información sobre aspectos relacionados al proceso y temas básicos referidos a los principales problemas existentes en la localidad.



Con el objetivo de promover la creación de condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales, que incorpore este nuevo enfoque y mejoren los niveles de vida de la población en el Distrito de Pachacamac, se incluirá el, las capacitaciones el tema de Gestión de Riesgos de Desastres y cambio climático.

CAPÍTULO II FASE DE CONCERTACIÓN

ARTÍCULO 11º.- INFORMACIÓN PARA TALLER DE TRABAJO

- 
- a) Actualización del diagnóstico distrital/zonal, orientado fundamentalmente a mejorar las condiciones de vida de la población.
 - b) Selección de una cartera de proyectos viables desde la institución municipal y que estén orientados al logro de los objetivos estratégicos contenidos en los Planes de Desarrollo Zonal, que respondan a las características de impacto zonal y al criterio de **cobertura** definido en el Decreto Supremo 097-2009-EF y sus modificatorias.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

ARTÍCULO 12º.- TALLER DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

Con el objetivo de priorizar y formalizar los proyectos en cada una de las zonas del distrito, se procederá a desarrollar la siguiente secuencia:

- Presentación del Diagnóstico Distrital/Zonal y Banco de Proyectos Zonal, para su priorización en el Presupuesto Participativo 2017.
- Aplicación de la Matriz de priorización determinando el orden de prelación de los proyectos presentados.
- Recojo de información a través de la Ficha de Proyecto, la que será entregada al Equipo Técnico (Instructivo N° 001-2010-EF/76.01), con el objetivo de aprovechar determinadas potencialidades mediante aportes concretos y recursos financieros, físicos o humanos y permitiendo formular la mejor propuesta de desarrollo de acuerdo a cada realidad.
- Elección de los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el año 2017.
- Firma del Acta de Acuerdo y Compromisos de las Zonas.

ARTÍCULO 13º.- EVALUACIÓN TÉCNICA

El Equipo Técnico al determinar los proyectos finales, tomará en cuenta que estos proyectos no tienen restricción en el monto de la inversión, que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan solucionar un problema relevante de la comunidad (la priorización de los agentes participantes). Adicionalmente podrán considerar que su cobertura en la población objetivo no debe ser menor al 5% de la población total del Distrito (Decreto Supremo N° 097-2009-EF) o al 10% de la población total de la Zona.

Los proyectos de inversión pública que son determinados en el marco del proceso del presupuesto participativo se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública.

CAPÍTULO III FASE DE FORMALIZACIÓN

ARTÍCULO 14º.- EVENTO DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

La Formalización de Acuerdos y Compromisos se llevará a cabo a través de una Asamblea Distrital y contará con la presencia de todos los agentes participantes de este proceso, teniendo la siguiente secuencia:

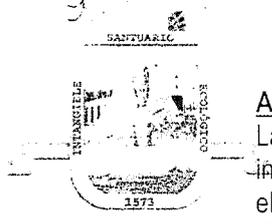
- El Equipo Técnico elabora el **ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017**, que es el resultado del Presupuesto Participativo consolidado (a nivel distrital), que se presenta a los agentes participantes.
- Se procederá al reconocimiento y la juramentación de los miembros del Comité de Vigilancia al Presupuesto Participativo para el año fiscal 2017 que han sido elegidos en sus respectivas zonas.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

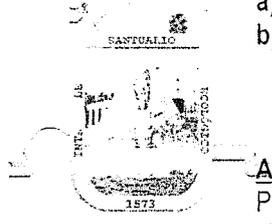
- c) El Equipo Técnico Municipal, los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, los miembros del Comité de Vigilancia al Presupuesto Participativo para el año fiscal 2016 y los Agentes Participantes en general procederán a la firma del ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017.



ARTÍCULO 15º.- RENDICIÓN DE CUENTAS

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el titular del pliego debe informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y la Sociedad Civil, pudiendo utilizar cualquiera de los diversos medios de comunicación existentes, la información a presentar deberá contener lo siguiente:

- a) Informe presupuestal 2015.
b) Presentación del estado situación de los proyectos aprobados en el Proceso del Presupuesto Participativo 2015.



ARTÍCULO 16º.- INFORME FINAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017

Para la elaboración del Informe Final del Presupuesto Participativo, el Equipo Técnico desarrollara las siguientes acciones:

- a) Ingresará los resultados del proceso en el Aplicativo Informativo del Ministerio de Economía y Finanzas.
b) Recopilará y sistematizará la información ocurrida durante todo el proceso participativo, que servirá de insumo para la elaboración del “DOCUMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2017”
c) La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto aprobará el documento final cuya copia será remitido a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



ARTÍCULO 17º.- INCLUSIÓN DE PROYECTOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL:

Para su inclusión se deberá seguir la siguiente secuencia:

- a) Los proyectos de inversión pública priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo 2017, son concertados por el Consejo de Coordinación Local Distrital.
b) Los proyectos de inversión pública priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo 2017 son incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura para la aprobación por el Concejo Municipal.
c) Copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del Proceso Participativo, es adjuntado al Presupuesto Institucional de Apertura que se remite a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Municipalidad Distrital de Pachacámac

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

TITULO III DISPOSICIONES GENERALES

1. Todo aquello que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico de conformidad con el nuevo marco legal vigente para el Presupuesto Participativo.
2. Los gastos que ocasionen la realización del proceso participativo 2017, será asumidos con recursos municipales y con los aportes que se obtengan de Instituciones Públicas y Privadas.
3. La difusión del proceso, la identificación y registro de los Agentes Participantes, la disponibilidad de los locales para el desarrollo de los talleres, así como la reproducción de los materiales será responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social – Subgerencia de Participación Vecinal.
4. Por Decreto de Alcaldía se reglamentará el proceso especial de Presupuesto Participativo para Niños (as) y Adolescentes, y el relacionado al Presupuesto Participativo exclusivo de Género Femenino.
5. Se incluye como anexo a este Reglamento el Cronograma para el Proceso Participativo Zonal para el Año Fiscal 2017.

Cronograma para el desarrollo de las actividades del Presupuesto Participativo
ZONAL en el distrito de Pachacámac para el Año Fiscal 2017

Actividades	Fecha	Lugar
CONVOCATORIA AL PROCESO PARTICIPATIVO		
❖ Difusión Masiva (Pasacalles, Banderolas)	Del 01 al 19 de Abril	En las 05 Zonas del Distrito
❖ Difusión Individual (Carta, Volante, Cartilla Reglamento, Fichas Inscripción)		
INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES		
❖ Inscripción, Registro y Acreditación de Agentes Participantes	Del 20 de Abril al 15 de Mayo	Subgerencia de Participación Vecinal, Agencia Municipal de José Gálvez y Manchay
PRIMER TALLER PARTICIPATIVO ZONAL: CAPACITACIÓN		
❖ Villa Poeta José Gálvez Barrenechea	Jueves 19 de Mayo 07:00 pm.	Por Designar
❖ Capital del Distrito – Pachacámac Histórico y Paúl Poblet	Viernes 20 de Mayo 06:00 pm	Por Designar
❖ CPRS Unidos Margen Derecha	Sábado 21	Por Designar

Municipalidad Distrital de Pachacámac

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

	de Mayo 04:00 pm.	
❖ Huertos de Manchay	Domingo 22 de Mayo 09:00 am.	Por Designar
SEGUNDO TALLER PARTICIPATIVO ZONAL: IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS, PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS		
❖ Villa Poeta José Gálvez Barrenechea	Jueves 02 de Junio 07:00 pm.	Por Designar
❖ Capital del Distrito – Pachacámac Histórico y Paúl Poblet	Viernes 03 de Junio 06:00 pm	Por Designar
❖ CPRS Unidos Margen Derecha	Sábado 04 de Junio 04:00 pm.	Por Designar
❖ Huertos de Manchay	Domingo 05 de Junio 09:00 am.	Por Designar
EVALUACIÓN TÉCNICA	16 y 17 de Junio	Municipalidad de Pachacámac
EVEN TO DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS	Domingo 03 de Julio	Auditorio Municipalidad de Pachacámac

Pachacamac, 28 de Marzo del 2015